



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. VERONICA CRISTINA VERA JIMENEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.369.756, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 721 del 21/02/2023 de la Univ. VERONICA CRISTINA VERA JIMENEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.369.756, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para poder continuar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2013, en la Carrera de Licenciatura en Música con Énfasis en Ciencias de la Educación. Tiene pendiente: 2 asignaturas del 7°, 2 asignaturas del 9°, 3 asignaturas de 10° Semestre. Incompleto en Extensión Universitaria, Materias Optativas, Pendiente en Complementarias.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

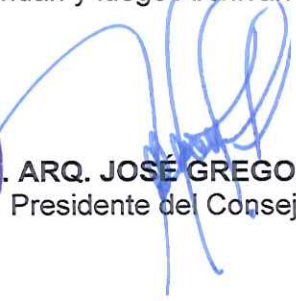
Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 4 (cuatro) semestres computados a partir del Primer Periodo Académico 2023 a la Univ. VERONICA CRISTINA VERA JIMENEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 3.369.756, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo